



**Juzgado Promiscuo de Familia
Puerto Rico – Caquetá**

Ref. Petición de Herencia
Demandante. Carlos Iván Martínez Gaitán
Demandado: Juan Evangelista Aranzalez Martínez
Radic. 2019-00-300-00.

AUTO SUSTANCIACION No. 90.

Puerto Rico Caquetá, veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

El Dr. WILSON SÁNCHEZ PERDOMO sustituye poder al Dr. JUAN EDUARDO BENAVIDES RODRIGUEZ, quien solicita aplazamiento de la audiencia señalada para el día de hoy, en razón a que debe estudiar y revisar el presente proceso en aras de fundar la defensa.

Teniendo en cuenta lo anterior y, con el fin de salvaguardar las garantías procesales a los sujetos procesales, el Despacho dispone acceder al aplazamiento de la precitada diligencia, en consecuencia, se fija nuevamente **el día viernes 16 de abril de 2021 a las 09:00am.**

Se advierte a las partes y apoderados que no se admitirá más solicitudes de aplazamientos, en caso de no concurrir se dará aplicación a las sanciones previstas en el art. 372 del C. G. del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

**GUILLERMO HERRERA PEREZ
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE
PUERTO RICO-CAQUETA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

480124c2bc6dcbb9074053e037d969ca068ba1b90f04f453b0349b08054c796d

Documento generado en 25/03/2021 03:10:37 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**